



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

ACTA DE AUDIENCIA ORAL PROCESO ORDINARIO LABORAL DE DOBLE INSTANCIA
AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS,
SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

Fecha	Treinta de noviembre de dos mil veintidós	Hora	2:00	a.m.	p.m. x
-------	---	------	------	------	--------

AUDIENCIA PÚBLICA ORALIDAD
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RADICACIÓN DEL PROCESO							
05	360	31	05	002	2022	00042	00
Departamento	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo	

HORA INICIO: 2:00 P.M.	HORA TERMINACIÓN: 2:25 P.M.
------------------------	-----------------------------

DATOS DEL DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	NÉSTOR NEBY DAVID USUGA
Cédula de ciudadanía	70.434.719

DATOS APODERADO DEL DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	NELSON ADRIÁN LÓPEZ TABARES, Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	268.843 C. S. de la J.

DATOS DEL DEMANDADO	
Nombres y apellidos	INGEOMEGA S.A.S
Cédula de ciudadanía o NIT	800.027.813-0

DATOS DEL APODERADO DE LO DEMANDADOS	
Nombres y apellidos	JUAN FEDERICO HOYOS ZULUAGA, Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	37.165 del C.S. de la J.

DATOS DEL DEMANDADO	
Nombres y apellidos	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN
Cédula de ciudadanía o NIT	890.904.996-1

DATOS DEL APODERADO DE LO DEMANDADOS	
Nombres y apellidos	HERMES HOYOS GUTIÉRREZ, Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	221.374 del C.S. de la J.

DATOS DE LA LLAMADA EN GARANTÍA

Nombres y apellidos	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A
Cédula de ciudadanía o NIT	860026518-6

DATOS DEL APODERADO DE LA LLAMADA

Nombres y apellidos	MÓNICA ALEJANDRA DIAZ GOYENECHE, Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	200.805 del C.S. de la J.

CONCILIACIÓN

HORA INICIO: 2:00 p.m.	HORA TERMINACIÓN: 2:01 p.m.
No hay ánimo conciliatorio, se entiende agotada esta etapa procesal.	

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

HORA INICIO: 2:01 p.m.	HORA TERMINACIÓN: 2:02 p.m.
Las presentadas son de mérito.	

RECURSOS

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	EFFECTO EN QUE SE CONCEDE: N.A.
----	--------------------------	----	-------------------------------------	---------------------------------

ETAPA DE SANEAMIENTO

HORA INICIO: 2:02 p.m.	HORA TERMINACIÓN: 2:03 p.m.
No hay necesidad de sanear.	

FIJACIÓN DEL LITIGIO

HORA INICIO: 2:03 p.m.	HORA TERMINACIÓN: 2:08 p.m.
<p>Atendiendo a que la sociedad INGEOMEGA SAS acepta el vínculo laboral que sostuvo con el demandante pero bajo varios contratos a término fijo y por obra o labor, considera el Despacho que el primer problema jurídico a resolver será determinar si puede entenderse que el contrato devino en uno a término indefinido que finalizo sin justa causa siendo el trabajador obligado a firmar la renuncia, en caso afirmativo si procede la correspondiente indemnización y los perjuicios por daño psicológicos o morales. O de manera subsidiaria si procede el reintegro con el pago de salarios y demás emolumentos dejados de percibir, por encontrarse bajo los postulados de la estabilidad laboral por sus condiciones de salud, junto con la sanción de 180 días, la devolución de la suma retenida y la indexación. Solo en caso de salir avante alguna pretensión económica se determinará si la codemandada EPM es solidariamente responsable y en ese sentido si la llamada en garantía en atención a la póliza tiene cobertura.</p>	

DECRETO DE PRUEBAS

HORA INICIO: 2:08 p.m.	HORA TERMINACIÓN: 2:15 a.m.
------------------------	-----------------------------

PARTE DEMANDANTE:

- Documental: D. 4 a 7 y 10-12 del ED.
- Interrogatorio al demandado.
- Testimonial: Mauricio Urrego Echavarría, Lina María Palacio Villa, Luz Dary Vargas Cardona, Carlos Andrés Sánchez, Daniel Eduardo Sotelo y Claudia Niebles. También de Fredy Giraldo, para el cual se requiere a INGEOMEGA SAS para que dentro de los 15 días siguientes si lo conoce aporte datos de notificación.
- Deniega prueba de calificación de pérdida de capacidad laboral.
- Para la contradicción del dictamen tal como lo establece el artículo 228 y 231 del Estatuto General del Proceso, se cita a la profesional, quien deberá comparecer a la audiencia de trámite y juzgamiento, para ser interrogado, so pena de las consecuencias que le impone el citado artículo 228.

PARTE DEMANDADA:

INGEOMEGA SAS

- Documental: fls. 24-89 de la respuesta.
- Interrogatorio de parte al demandante.
- Testimonial: Claudia Patricia Niebles, Yuliana Cristina Torres y Ricardo Rafael Ensucho.

EPM

- Documental: fls. 22-182 de la respuesta. Y fls. 8-75 del llamamiento.
- Interrogatorio de parte al demandante.
- Testimonial: Carlos Andrés Sánchez y Daniel Eduardo Sotelo.

LLAMADA EN GARANTÍA

CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

- Documental: fls. 31-101 de la respuesta.
- Interrogatorio de parte al demandante y al representante legal de la demandada.

PROCURADURIA

- Interrogatorio de parte al demandante.

PRUEBAS NO DECRETADAS			
N.A.			
RECURSOS			
SI	NO	x	EFFECTO EN QUE SE CONCEDE: N.A.

Agotado el objeto de la presente audiencia, se termina y se fija AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, para VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.)

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se cierra la misma y se firma el acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 1149/07.

La Jueza,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

La Secretaria,

NATALIA MILENA CABALLERO ARBOLEDA

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1820d077b0668dd00a3fbb330c125d5c281b722e66ad3c0bc19dd320515ddea3

Documento generado en 02/12/2022 01:35:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>